## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Facultad de Psicología



75/08/13187

## **VISTO**

La ordenanza que aprobó el H. Consejo Superior por la cual se fijan plazos perentorios para que las unidades académicas efectúen las convocatorias a concurso de los cargos docentes interinos con más de dos años de antigüedad; y

## **CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior dispuso además que el cumplimiento de la mencionada norma será monitoreado por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Córdoba y que de no respetar lo acordado, el cuerpo de consiliarios podrá ordenarles a las Facultades efectuar los llamados.

Que este cuerpo acuerda con lo dispuesto por el H.C.S. ya que es de fundamental importancia que se respete el acceso a la carrera docente y no docente de la Universidad a través de concursos de antecedentes y oposición.

Que esta unidad académica ha informado al H.C.S. sobre la precarización creciente de las condiciones de trabajo por insuficiencia de personal docente y no docente y el importante incremento de las actividades académicas Facultad y la necesidad de un rápido incremento de la planta docente y no docente.

Que en el caso del Departamento de Concursos (dependiente del Área Operativa), solo contamos con un solo no docente Jefe de Departamento y sin personal a cargo.

Que de esta realidad se desprende que a nuestra Facultad le resultará muy dificultoso, sino imposible, el cumplimiento de la Ordenanza aprobada por el H. Consejo Superior.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Manifestar al H. Consejo Superior el beneplácito de este cuerpo por la aprobación de la Ordenanza que fija plazos perentorios para que las unidades académicas efectúen las convocatorias a concurso de los cargos docentes interinos con más de dos años de antigüedad.

**Artículo 2º**: Solicitar al H. Consejo Superior la urgente provisión de cinco cargos no docentes a los fines de ser incorporados al Departamento de Concursos de esta Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VIENTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO.

RESOLUCION Nº 225 /08

NA CRISTINA DE LA CRUZ

SECRETAR A HCD FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
SACULTAD DE PSICOLOGIA